

viño, y que los titulares de derechos afectados y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Asimismo se hace constar que hasta el momento del levantamiento de las actas previas se pueden formular por escrito ante la oficina de La Coruña de esta Confederación Hidrográfica (edificio de la Jefatura Provincial de Carreteras), donde estará de manifiesto el plano parcelario, las alegaciones que se estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 7 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director.—1.537-E.

RELACION QUE SE CITA

Día 14 de abril de 1970, a las nueve horas de la mañana

Se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas de los siguientes señores:

- D. Celestino Anido Martínez.
- D. Angel Beceiro Alvarinho.
- D. José Beceiro Alvarinho.
- D.ª Carmen Bogo Fonticoba.
- D.ª Carmen Bouza Martín.
- D. José Bouza Sixto.
- D.ª Clementina Bouzamayer Anido.
- D. Francisco Bouzamayer Ameneiros.
- D. Jesús Bustabad Bellón.
- D. Severino Bustabad López.
- D.ª Emilia Caneiro Fonticoba.
- D.ª Engracia Caneiro Fonticoba.
- D. José Caneiro Fonticoba.
- D. Mario Caneiro Fonticoba.
- D. José María Canosa Bouza.
- D.ª Alejandrina Casas Pita.
- D. Francisco Casas Pita.
- D. José Casas Pita.
- D. Hilario Cendán Caneiro.
- D.ª Segunda Chao Bouza.

Día 14 de abril de 1970, a las cuatro de la tarde

- D. Vicente Arturo Caba Martín.
- D. José Díaz Muíño.
- D.ª Manuela Díaz Muíño.
- D. Antonio Díaz Pantín.
- D.ª Carmen Díaz Pantín.
- D. Manuel Díaz Pantín.
- D.ª Vicenta Díaz Pantín.
- D.ª Balbina Díaz Pérez.
- D.ª María Díaz Piñón.
- D. Abelardo Ferreira Díaz.
- D. Benigno Fernández Muíño.
- D. Evaristo Ferreira Paz.
- D. José Fonticoba.
- D. José Fonticoba Díaz.
- D. Luciano Fonticoba Díaz.
- D. Vicente Fonticoba Díaz.
- D. Manuel Fonticoba Díaz.
- D. José Fonticoba Muíño.
- D. Vicente Fonticoba Vilela.
- Herederos de José Fonticoba Villadóniga.

Día 15 de abril de 1970, a las nueve horas de la mañana

- D. Manuel García Fonticoba.
- D. Argimiro García Rodríguez.
- D. Francisco Iglesias Díaz.
- D.ª Magdalena Iglesias Fernández.
- D. Manuel Iglesias Fernández.
- D. Manuel López Franco.
- D. José Martín Vilela.
- D.ª María Martín Vilela.
- D. Vicente Montero Ares.
- D. Eladio Muíño Bouza.
- D. Andrés Muíño Rodríguez.
- D. Manuel Muíño Rodríguez.
- D. Vicente Muíño Rodríguez.
- D. Basilio Muíño Taboada.
- D. José Mouriz García.
- D. Andrés Pita Bustabad.

Día 15 de abril de 1970, a las cuatro horas de la tarde

- D.ª Evangelina Orjales Teijeiro.
- D. Amador Paz Dópico.
- D. Andrés Paz Muíño.
- D. Amador Paz Paz.
- D. José Paz Pérez.
- D. Angel Pereira Conce.
- D.ª Marcelina Pérez López.
- D. José Pérez Mosquera.
- D. Benedito Pérez Suárez.
- D. Marcelino Pérez Suárez.

- D.ª Balbina Pérez Villarnovo.
- D. Andrés Pita Bustabad.
- D.ª Balbina Pita Couce.
- D.ª Carmen Pita Couce.
- D.ª Josefa Pita Couce.

Día 16 de abril de 1970, a las nueve horas de la mañana

- D.ª Manuela Pita Couce.
- D.ª María Pita Couce.
- D.ª Remedios Pita Couce.
- D.ª María Pita Filgueira.
- D.ª Rosa Pita Fonticoba.
- Herederos de Vicente Pita Fonticoba.
- D. Manuel Pita Martín.
- D. Generoso Pita Pita.
- D. José Pita Pita.
- D.ª Josefa Pita Pita.
- D.ª Matilde Pita Pita.
- D. Vicente Pita Santaya.
- D. José Pita Taboada.
- D.ª Piedad Pita Taboada.
- D.ª Dolores Rodríguez Filgueira.
- D.ª Genoveva Rodríguez Rodríguez.
- D. José Rodríguez Chao.

Día 16 de abril de 1970, a las cuatro horas de la tarde

- D. Edelmiro Santalla Rodríguez.
- D.ª Josefa Santalla Rodríguez.
- Herederos de Manuel Santalla Caneiro.
- D. Manuel Santalla Iglesias.
- D. José Santalla Vilela.
- D. Manuel Vigo Díaz.
- D. Hilario Vilela Bogo.
- D. Olegario Vilela Bogo.
- D.ª Hermitas Vilar Caneiro.
- D. José Vilela Rodríguez.
- D.ª María Vilela Rodríguez.
- D. Manuel Villadóniga Bouza.
- D. Jesús Villadóniga García.
- D. Andrés Villadóniga Picos.
- D. Vicente Villanorvo Caneiro.
- D. Vicente Villarnovo Fernández.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Maello por las obras del proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 84.500 al 97.768. Tramo Villacastín-Sanchidrián. Ensanche y mejora del firme».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 16 de mayo de 1969 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 84.500 al 97.768. Tramo Villacastín-Sanchidrián. Ensanche y mejora del firme», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963 considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Maello (Avila) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—1.526-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levanta- miento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	Institución de Caridad Marques de Linares. Fernández Ladreda, 2. 3.º. Segovia. Sin- dicato Católico Agrícola. Maello.	480.00 (Par. 1) 3.186.00 (Par. 4)	Parcial.	Secano 2.º	3	4	1970	9.00
2	D. Jose Barroso Santander.—Maello.	184.50 (Par. 6) 345.00 (Par. 11)	Idem.	Idem.	3	4	1970	9.15
3	D.ª Maria Sánchez Martín.—Maello.	121.50 (Par. 7)	Idem.	Idem.	3	4	1970	9.30
4	D. Pascual Muñoz García. Maello.	89.00 (Par. 8) 409.50 (Par. 19)	Idem.	Idem.	3	4	1970	9.45
5	D. Nicolas Martín Cameros.—Maello.	588.00 (Par. 10) 128.00 (Par. 16)	Idem.	Idem.	3	4	1970	10.00
6	D. Tomas García García.—Maello.	241.00 (Par. 12)	Idem.	Idem.	3	4	1970	10.15
7	D. Isidoro Sastre García.—Maello.	126.00 (Par. 13)	Idem.	Idem.	3	4	1970	10.30
8	D. Rafael Rodríguez Muñoz.—Maello.	116.00 (Par. 14) 117.00 (Par. 58) 315.00 (Par. 78)	Idem.	Idem.	3	4	1970	10.45
9	D. Antonio J. Fernández Hernández.— Maello.	227.50 (Par. 15) 354.00 (Par. 49)	Idem.	Idem.	3	4	1970	11.00
10	D. Jose Muñoz Martín.—Maello.	136.00 (Par. 17)	Idem.	Idem.	3	4	1970	11.15
11	D. Luis Martín García.—Maello.	532.00 (Par. 18) 372.00 (Par. 62) 89.00 (Par. 73)	Idem.	Idem.	3	4	1970	11.30
12	D.ª Beatriz García Santander.—Maello.	99.00 (Par. 20) 185.00 (Par. 26) 166.50 (Par. 28) 97.50 (Par. 71)	Idem.	Idem.	3	4	1970	11.45
13	D. Isidro García Gómez.—Maello.	165.00 (Par. 22)	Idem.	Idem.	3	4	1970	12.00
14	D. Mariano Rodríguez Muñoz.—Maello.	316.00 (Par. 23) 195.00 (Par. 59)	Idem.	Idem.	3	4	1970	12.15
15	D. Telesforo Sastre García.—Maello.	72.50 (Par. 24)	Idem.	Idem.	3	4	1970	12.30
16	D. Telesforo Sastre García.—Maello.	92.50 (Par. 25) 369.00 (Par. 67)	Idem.	Idem.	3	4	1970	12.45
17	D. Ovidio Pelaez García.—Labajos.	463.50 (Par. 27)	Idem.	Idem.	3	4	1970	13.00
18	D. Tiburcio Jiménez Muñoz.—Maello.	238.50 (Par. 29)	Idem.	Idem.	3	4	1970	13.15
19	D. Blas García Canales.—Maello.	89.75 (Par. 30)	Idem.	Idem.	3	4	1970	13.30
20	D.ª Matilde Gómez Cristóbal.—Maello.	58.50 (Par. 31)	Idem.	Idem.	3	4	1970	13.45
21	D. Lorenzo García Gómez.—Maello.	600.75 (Par. 32)	Idem.	Idem.	3	4	1970	16.00
22	D. Rafael García García.—Maello.	528.75 (Par. 33)	Idem.	Idem.	3	4	1970	16.15
23	D. Andres Muñoz Monteja.—Maello.	173.25 (Par. 34)	Idem.	Idem.	3	4	1970	16.30
24	D.ª Encarnación Muñoz Escobar (viuda de Baltasar Muñoz)—Velagos.	1.630.00 (Par. 36)	Idem.	Idem.	3	4	1970	16.45
25	D. Prutos García García.—Maello.	240.00 (Par. 37)	Idem.	Idem.	3	4	1970	17.00
26	D. Antonio Canales Monteja (por compra a herederos de M. Muñoz)—La número 79.	193.50 (Par. 38) 307.50 (Par. 79)	Idem.	Idem.	3	4	1970	17.15
27	D. Miguel Muñoz Lorenzo.—Maello.	172.00 (Par. 39) 264.00 (Par. 57)	Idem.	Idem.	3	4	1970	17.30
28	D.ª Nicolasa Jiménez Santander (heredera de Felix Garcimuno).—Maello.	200.00 (Par. 40)	Idem.	Idem.	3	4	1970	17.45
29	D.ª Bonifacio García Muñoz (heredera de Lo- renzo García Jiménez).—Maello.	406.00 (Par. 41)	Idem.	Idem.	3	4	1970	18.00
30	D.ª Trinidad Patiño Rodríguez (heredera de Vicente Muñoz).—José Antonio, 2. Avila.	933.00 (Par. 43) 291.00 (Par. 47)	Idem.	Idem.	3	4	1970	18.15
31	D. Nemesio García Orgaz.—Maello.	978.75 (Par. 44)	Idem.	Idem.	3	4	1970	18.30
32	D. Anastasio García Canales.—Maello.	114.00 (Par. 48) 91.50 (Par. 68)	Idem.	Idem.	3	4	1970	18.45

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aprovechada (m ² y fracción)	Porcentaje de que se se beneficia	Clase de terreno	Fecha del levanta- miento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
33	D. Marcelino Martín Canales.—Maello	235,00 (Par. 70)	Parcial	Segano 2.º	4	4	1970	9,00
34	D. Fernando Martín Aparicio.—Maello	130,00 (Par. 51) 129,00 (Par. 50)	Idem.	Idem.	4	4	1970	9,15
35	D. Andrés García Canales.—Maello	170,00 (Par. 50)	Idem.	Idem.	4	4	1970	9,30
36	D.ª María Gómez Martín (heredera de Félix García).—Maello.	130,00 (Par. 50)	Idem.	Idem.	4	4	1970	9,45
37	D.ª Angelita Sanz Garceraño (viuda de Do- roteo Llorente).—Maello	207,00 (Par. 60)	Idem.	Idem.	4	4	1970	10,00
38	D. Leoncio López Hernández.—Maello	122,00 (Par. 60)	Idem.	Idem.	4	4	1970	10,15
39	D. Constantino Muñoz Arce.—Maello	120,00 (Par. 60)	Idem.	Idem.	4	4	1970	10,30
40	D. Agustín García Montejo.—Maello	81,00 (Par. 64) 142,50 (Par. 70)	Idem.	Idem.	4	4	1970	10,45
41	D. Anselmo García Canales.—Maello	84,00 (Par. 60) 121,50 (Par. 70)	Idem.	Idem.	4	4	1970	11,00
42	D. Justo Jiménez Fernández.—Maello	150,00 (Par. 60)	Idem.	Idem.	4	4	1970	11,15
43	D. Julián Jiménez Santander.—Maello	150,00 (Par. 60)	Idem.	Idem.	4	4	1970	11,30
44	Herederos de Daniel Martín (sus herederos dest.).—Maello.	273,00 (Par. 70)	Idem.	Idem.	4	4	1970	11,45
45	D.ª Eladia García Canales (heredera de Ch- mentino Rincón Canales).—Maello.	208,50 (Par. 70)	Idem.	Idem.	4	4	1970	12,00
46	D. Braulio Muñoz Sanz.—Labajos.	72,00 (Par. 74)	Idem.	Idem.	4	4	1970	12,15
47	D. Patrocinio Muñoz Chavante.—Maello	702,50 (Par. 75)	Idem.	Idem.	4	4	1970	12,30

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de enero de 1970 por la que se concede a «Artes Jaeger, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de cobre especial y tornillos de latón por exportaciones previamente realizadas de bastidores para indicadores de nivel de combustible.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1970, páginas 2241 y 2242, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... cobre especial (P. A. 74.03.A.1) y tornillos de latón...», debe decir: «... cobre especial (P. A. 85.23.B.1) y tornillos de latón...».

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 34, «Artículos de porcelana, vidrio y cristales».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 34, «Artículos de porcelana, vidrio y cristales».

Partidas arancelarias:

69.11 B 69.13
69.12 B Ex. 70.13 B-1

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.940.000 pesetas (dieciséis millones novecientos cuarenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de marzo de 1970 al 20 de abril de 1970, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original del documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Solo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión junto con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un Organismo español en el lugar en que tenga su domicilio el representante. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deben acompañar a las solicitudes.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Bengio

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 34, «Artículos de bisutería».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 34, «Artículos de bisutería».